



## MEMORANDO

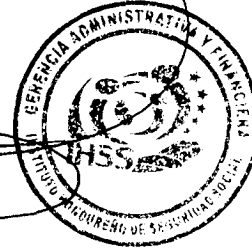
No. 12425-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**  
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Ref. Bases y Términos de Referencia Concurso por Cotización**

FECHA: 25 de septiembre de 2019




Para aprobación se remite Memorando No. 2347-SGDSMYC-2019 donde remiten para aprobación las **Bases Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° CPC-009-2019 "Contratación de los Servicios de Consultoría especializada en Roles y Perfiles del Sistema SAP S4/HANA, Fiori y Carga de Datos en el Sistema SAP S4/Hana para el IHSS"**

Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 3021-SGP/IHSS Disponibilidad Presupuestaria
- Memorando No. 1938-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N° B-25-2019

Atentamente,

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras  
Archivo

EOMC/Roxana

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.23 del Acta de Sesión Ordinaria No.430 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.973/25-09-2019** de fecha 25 de septiembre de 2019, relacionada con la aprobación de los Términos de Referencia del Concurso por Cotización CPC No.009-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI, Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE:** **1.** Dar por recibido el Memorando No. 12425-GAyF-2019 recibido en fecha 25 de septiembre de 2019 suscrito por el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera y aprobar los Términos de Referencia del Concurso por Cotización CPC No.009-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI, Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS", los cuales se anexan a la presente Resolución, mismos que cuentan con el Visto Bueno en Certificación B-25-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... **3.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS-y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



B-25-2019

## VISTO BUENO

Tegucigalpa

A: **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**  
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
CPC-0062

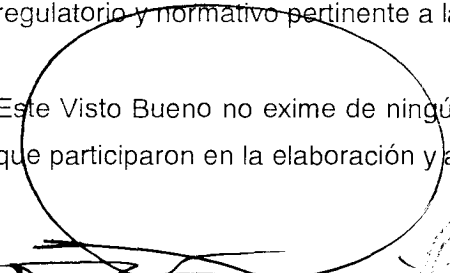
FECHA: 25 de septiembre de 2019

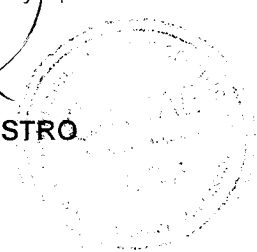
En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

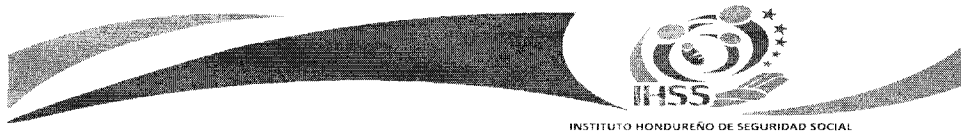
- **Bases Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° CPC-009-2019 "Contratación de los Servicios de Consultoría especializada en Roles y Perfiles del Sistema SAP S4/HANA, FIORI y Carga de Datos en el Sistema SAP S4/Hana para el IHSS"**

Haciendo constar que la documentación soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

  
**EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO**  
Número CPC-0062

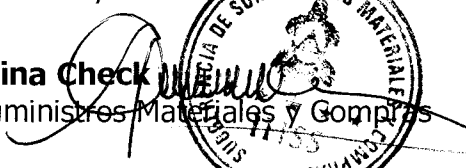





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM  
2347-SGSMYC-2019

**PARA:** Licdo. Edwin Orlando Medina  
Gerencia Administrativa y Financiera

**DE:** Licda. Olga Marina Check   
Subgerente de Suministros Materiales y Compras 

**ASUNTO:** Remisión de Términos de Referencia CPC-009-2019

**Fecha:** martes, 24 de septiembre de 2019.

Para que Certifique y envíe aprobación a la máxima autoridad, se remiten los Términos de Referencia del Concurso por Cotización CPC-009-2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI, Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS mismas que fueron revisadas por el equipo técnico de apoyo a la CI.

Se anexa Términos de Referencia CPC-009-2019 (55 folios)  
Memorando 1938-UAL-2019 que contiene Dictamen Legal de fecha 24/09/2019  
Memorando 3021-SGP-2019 Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 20/09/2019.

Este proceso no se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), favor emitir autorización.

Atentamente,

Comisión Interventora  
Expediente CPC-009-2019  
Archivo  
OCH/Héctor



MEMORANDO No.1938-UAL

PARA: LIC. OLGA MARINA CHECK  
SUBGERENTE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

.....

En atención al Memorando No. 2329-2019-SGSMYC; esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación al proceso CPC-009-2019 "Contratación de Servicios de Consultoría Especializada en Roles y Perfiles del Sistema SAP S4/HANA, FIORI y Carga de Datos en el Sistema SP S4/HANA para el IHSS".

Se adjuntan bases de licitación.

Atentamente,

  
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo  
JAP/Alc

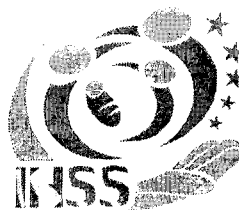


SUBG. SIN COMPRAS

2019 SEP 24 R:2:13

RECIBIDO

*Tomás*  
*jeff*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

La suscrita procuradora Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorándum No 2329-SGDSMYC-2019 fecha 24 de septiembre del dos mil diecinueve, emite dictamen en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES.

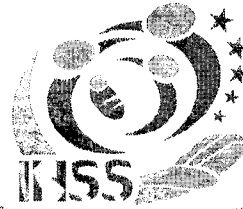
1. Con fecha 24 de septiembre del dos mil diecinueve, la Licenciada Olga Marina Check, Subgerente de Suministros Materiales y Compras del IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N° 2329-SGSMYC-2019 que se contrae a efectos de que se revise y se emita el Dictamen correspondiente de los **“TERMINOS DE REFERENCIA No CPC-009-2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”**
2. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.
3. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.
4. Para efecto de emitir dictamen legal, la Licenciada Olga Marina Check adjuntó: **“TERMINOS DE REFERENCIA No CPC-009-2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”**

### II. ANALISIS LEGAL.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los **Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa**

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37,51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisados y analizados los **“TERMINOS DE REFERENCIA No CPC-009-2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”**, los mismos se encuentran estructurados de acuerdo a los tipos preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiéndose revisar los aspectos técnicos por las áreas respectivas del IHSS, asimismo los parámetros de contratación deben ser dictaminados por las áreas respectivas del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C, 24 de septiembre del 2019.

  
ABOG. BELKYS ERAZO  
Procurador Legal

  
ABOG. JOSE PRADAL  
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No. 3021-SGP/IHSS - 2019

**Para:** Ing. Francisco Franco  
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto.

**Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 20 de Septiembre del 2019

En atención al Memorando 2478-GTIC-IHSS-2019 de fecha 20 de septiembre 2019; donde solicita disponibilidad presupuestaria para la contratación de firma para consultoría de Roles y Perfiles, carga de Datos para el programa SAP-IHSS con alcance a los Proyectos de S/4 HANA, Nomina y Success Factor, el proceso será llevado a cabo por cotizaciones con un valor estimado de L.999,999.99; al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria conforme a la estructura siguiente:

Pospre	Centro Gestor	Centro de Costo	Descripcion	Valor
24600	2010000009	3711000000	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	L. 999,999.99

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

jlc/nas  
CC: Archivo

Juan  
3:30



**CONCURSO POR COTIZACIONES**

**CP-009-2019**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES  
Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y CARGA DE DATOS EN EL  
SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”**

**Fuente de Financiamiento:**

**Fondos Propios del IHSS**

**SEPTIEMBRE 2019**

## INDICE

### **SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

IO-01	CONTRATANTE.....	2
IO-02	TIPO DE CONTRATO.....	2
IO-03	OBJETO DE CONTRATACION.....	2
IO-04	IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	2
IO-05	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	2
IO-06	VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	2
IO-07	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	2
IO-08	PLAZO DE ADJUDICACION.....	3
IO-09	DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	3
IO-10	ACLARACIONES.....	5
IO-11	EVALUACION DE OFERTAS.....	5
IO-12	ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	7
IO-13	ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	8
IO-14	FIRMA DE CONTRATO.....	8

### **SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION**

CC-01	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	9
CC-02	PLAZO CONTRACTUAL.....	9
CC-03	CESACIÓN DEL CONTRATO.....	9
CC-04	LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	9
CC-05	PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	9
CC-06	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	10
CC-07	GARANTÍAS.....	10
CC-08	NORMAS APLICABLES.....	11
CC-09	CASO FORTUITO.....	11
CC-10	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	

### **SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ET-01	NORMATIVA APLICABLE.....	12
ET-02	CARACTERÍSTICAS TECNICAS.....	12

## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve el Concurso Por Cotizaciones No 009-2019, mediante la modalidad de calidad y costo , que tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y S4/HANA-HCM y EXTRACCION, TRANSFORMACION Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS.**

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este Concurso se podrá otorgar un contrato de servicios, entre el IHSS y el ofertante ganador.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Lograr contar con el diseño, construcción, ajuste, aplicación, pruebas, transportes, documentación de los usuarios, roles, perfiles, acompañamiento en pruebas y soporte post producción de los roles para usuarios finales en S4/HANA, S4/HANA-HCM, FIORI, necesarios para el programa SAP-IHSS

Garantizar la totalidad, integridad y calidad de los datos migrados al Sistema SAP S4/HANA; así como también se deberá brindar como parte del servicio las herramientas y/o programas necesarios para la extracción, transformación y carga de la información al Sistema S4/HANA.

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Sub Gerencia Administrativa , sexto piso edificio administrativo

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las: 10:00 am, hora oficial

### EVALUACION DE OFERTAS

La Evaluación de ofertas se realizara por parte de comisión que se nombre para este proceso.

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias)

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de aclaración deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La documentación de las ofertas se presentara de la forma siguiente:

**Presentación de la documentación técnica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

**Presentación de la documentación legal.**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos).

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

**Presentación de la oferta económica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos).

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

Los sobres descritos en los numerales anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACIONES No 009 /2019

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

#### **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total estimado de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días calendarios, posteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

#### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los **treinta días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

#### **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

##### **09.1 INFORMACIÓN LEGAL**

1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil.
3. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
5. La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa.
6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

7. La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa.
8. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
9. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. **En caso que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE,**

#### **09.2 INFORMACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA**

- Declaración Jurada autenticada en donde indique:
  - a) Que cuenta con personal calificado y con experiencia para prestar los servicios solicitados con eficiencia y responsabilidad.
  - b) Que se compromete a mantener personal solicitado para cumplir en los plazos indicados la prestación de los servicios contratados.
  - c) Que realizara la prestación de los servicios cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas que estén vigentes, indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.

#### **09.4.- DOCUMENTACION TECNICA**

La documentación técnica, deberá cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en los Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.

#### **09.5 -. INFORMACIÓN ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá contener el precio ofertado por la firma, para cumplir con los servicios Objeto de este concurso, durante el periodo indicado los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto de lista de precios) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales,
- c) Impuesto sobre la renta sobre honorarios
- d) Impuesto sobre ventas sobre monto oferta
- e) El precio total (sumatoria de los literales a) y b) menos c y d).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y e) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

#### **IO-10 ACLARACIONES**

Todo aquel que tenga de manera oficial los documentos del concurso, que requiera alguna aclaración sobre los Documentos del concurso, deberá comunicarse con el IHSS por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, Tegucigalpa, en atención de Héctor Figueroa.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn))

Si como resultado de las aclaraciones, el INSTITUTO considera necesario enmendar los Documentos del Concurso por Cotizaciones, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido para el mismo.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos del Concurso por Cotizaciones y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos del Concurso directamente del IHSS por invitación o solicitud de participación.

Las enmiendas a documentos del Concurso por Cotizaciones, se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

#### **IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

##### **11.1 FASE I, Verificación Legal**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo		
Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil		

Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente		
Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal		
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del dos por ciento (2%) del monto de la oferta.		
La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa		
Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. <sup>1</sup>		

## 11.2 FASE III, Evaluación Técnica

### 11.2.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada autenticada en donde indique:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que cuenta con personal calificado y con experiencia para prestar los servicios solicitados con eficiencia y responsabilidad.</li> <li>b) Que se compromete a mantener personal ofertado para cumplir en los plazos indicados la prestación de los servicios contratados.</li> <li>c) Que realizara la prestación de los servicios cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia</li> </ul> </li> <li>• El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas que estén vigentes, indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.</li> </ul>		

1. <sup>1</sup> En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, o haya participado en el último año en procesos de licitación en el IHSS; no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.



### 11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: (no aplica para este proceso)

De la muestra de *[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida]*, *[insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos]* unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos:

Ensayo 1: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 2: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 3: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 4: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 5: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

*Las empresas que hayan presentado sustancialmente la documentación legal que acredita su experiencia en la prestación de los servicios solicitados, pasara a evaluación de oferta económica.*

### 11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizara análisis de oferta económica entre todas las empresas participantes, que hayan cumplido sustancialmente con toda la documentación legal solicitada, cumplido con subsanación solicitada si fuera el caso y presente el precio de oferta más bajo y conveniente según disponibilidad presupuestaria para este proceso.

#### ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

La Comisión evaluadora revisara la presentación sustancial de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### 10-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

##### SUBSANACION

Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada y será descalificada.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisara de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

## **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo y garantía de mantenimiento de oferta.
- Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe, en dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa de análisis de oferta económica más baja y conveniente a los intereses del Instituto.

## **IO -12.1 EVALUACION TECNICA**

La comisión evaluadora procederá a revisar ofertas técnicas, según lo solicitado en los términos de referencia, presentadas a las empresas que hayan presentado sustancialmente la documentación legal solicitada.

## **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

### **13.1 Adjudicación del Concurso**

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y presente la oferta económica más baja.

### **13.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

13.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjunta en esta Base y Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo en un plazo de cinco días hábiles.

13. 2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 13.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta a no formaliza el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' adjudicará el contrato al oferente calificado que presenta en segundo lugar oferta más baja , si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar en oferta económica , sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

## **IO-14 FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de 5 días calendario, desde que la adjudicación quede en firme.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

- a. *Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.*
- b. *Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).*
- c. *Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.*
- d. *Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.*

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta de precio más baja y así sucesivamente.

## **SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION**

### **CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

*El IHSS* nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Verificar la firma de contrato.
- b. Dar seguimiento a la prestación de los servicios contratados ;
- c. Verificar que se emitan los informes de los servicios según cronograma presentado;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### **CC-02 PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente desde su suscripción y emisión de orden de inicio de los servicios.

### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento en la prestación de los servicios.

### **CC-04 LUGAR DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios se realizara en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

### **CC-05 PLAZO DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios de este concurso se realizara según se indica por cada etapa establecida en los Términos de Referencia.

### **CC-06 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, para presentación de garantía de sostenimiento de oferta.

#### **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe final del concurso y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.

#### **CC 07 Normas Aplicables**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y disposiciones generales del presupuesto del año 2019 contenidos en Decreto No 180/2018.

#### **CC 08 Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma consultora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de 'El IHSS' se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

#### **CC 09.- FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelara de la siguiente forma:

De los pagos que "El IHSS" efectuó conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR), antes Dirección Ejecutiva de ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de impuesto sobre ventas sobre el valor del contrato.

## **SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **ET-01 NORMATIVA**

#### **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

##### **01.1 Documentos de Trabajo**

01.1.1 'El IHSS' suministrara al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la consultoría.

01.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione 'El IHSS' con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligaré a que la revisión de la misma se efectué dentro de las instalaciones de 'El IHSS', en el local que para tal fin que le sea asignado.

01.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de 'El IHSS' que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

#### **OBLIGACIONES LABORABLES**

El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener la cantidad y calidad de consultores; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en los TDR.

El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de "El IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
CPC No.: *[indicar el número del proceso del concurso ]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del concurso, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos del concurso público y de acuerdo con las solicitudes recibidas *[indicar una descripción breve de los servicios ];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total estimado de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, )*
- (f) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (g) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General

de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



### Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Servicios.]

DESCRIPCION	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales por etapa	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Total oferta	

#### VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, corren por cuenta y riesgo de "el oferente".
2. La oferta debe ser expresada en lempiras.
3. si la oferta económica esta expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepcion de la oferta.

Firma y sello del representante legal de la empresa

Tegucigalpa M,D,C      fecha:

**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°**

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación "\_\_\_\_\_" para la prestación del Servicio "\_\_\_\_\_".

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

## Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	<u>Definiciones</u> .....
2.	<u>Documentos del Contrato</u> .....
3.	<u>Fraude y Corrupción</u> .....
4.	<u>Interpretación</u> .....
5.	<u>Idioma</u> .....
6.	<u>Consortio</u> .....
7.	<u>Elegibilidad</u> .....
8.	<u>Notificaciones</u> .....
9.	<u>Ley aplicable</u> .....
10.	<u>Solución de controversias</u> .....
11.	<u>Alcance de los suministros</u> .....
12.	<u>Entrega y documentos</u> .....
13.	<u>Responsabilidades del Proveedor</u> .....
14.	<u>Precio del Contrato</u> .....
15.	<u>Condiciones de Pago</u> .....
16.	<u>Impuestos y derechos</u> .....
17.	<u>Garantía Cumplimiento</u> .....
18.	<u>Derechos de Autor</u> .....
19.	<u>Confidencialidad de la Información</u> .....
20.	<u>Subcontratación</u> .....
21.	<u>Especificaciones y Normas</u> .....
22.	<u>Embalaje y Documentos</u> .....
23.	<u>Seguros</u> .....
24.	<u>Transporte</u> .....
25.	<u>Inspecciones y Pruebas</u> .....
26.	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u> .....
27.	<u>Garantía de los Bienes</u> .....
28.	<u>Indemnización por Derechos de Patente</u> .....
29.	<u>Limitación de Responsabilidad</u> .....
30.	<u>Cambio en las Leyes y Regulaciones</u> .....
31.	<u>Fuerza Mayor</u> .....
32.	<u>Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</u> .....
33.	<u>Prórroga de los Plazos</u> .....
34.	<u>Terminación</u> .....
35.	<u>Cesión</u> .....

## Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
  - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) "Día" significa día calendario.
  - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
  - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. **Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. **Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. **Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos

en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden

estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## **6. Consorcio**

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la



evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

#### **8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

#### **9. Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

#### **10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

#### **11. Alcance de los suministros**

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía  
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad  
de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté

relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## 20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o

diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## 23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.

## 24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## 25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados

establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor

u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.



**29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea

razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33. Prórroga de los Plazos**

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la

imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

### 34. Terminación

#### 34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de

pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### 35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

### Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: <i>IHSS</i>
CGC 1.1(a)	El lugar y nombre del Proyecto es: <b>CONCURSO POR COTIZACIONES No. 009-2019 para CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y S4/HANA-HCM y EXTRACCION, TRANSFORMACION Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”.</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>no aplica</i>
CGC 8.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: <b>Dr. Richard Zablah</b> Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentaran ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.
CGC 12.1	<b>Forma, Lugar de Entrega y Recepción de los servicios :</b> Los servicios se prestaran en la ciudad de Tegucigalpa, en oficina administrativa, edificio barrio abajo, Tegucigalpa, pudiéndose desplazarse a nivel nacional sean sea requerido. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Recibo original de la firma consultora,</li> <li>(ii) Copia del Contrato.</li> <li>(iii) Copia de informe de los servicios prestados con el VB de la contraparte designada.</li> </ul> Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	<b>Modelo de disposición:</b> Los pagos se realizarán en Lempiras conforme al informe y demás documentación correspondiente.

<b>CGC 15.5</b>	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
<b>CGC 17.3</b>	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento <i>La garantía de cumplimiento será mediante retención del 10% del monto a pagar.</i>
<b>CGC 17.5</b>	No aplica

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y S4/HANA-HCM y EXTRACCION, TRANSFORMACION Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y S4/HANA-HCM y EXTRACCION, TRANSFORMACION Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”**, el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta **“EL INSTITUTO”** que mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, La Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ derivado del Concurso por Cotizaciones N°009-2019, adjudico la realización de este concurso para la contratación de **SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI y S4/HANA-HCM y EXTRACCION, TRANSFORMACION Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS”**; **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de todos los servicios a prestar por **“EL CONTRATISTA”**, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxx **LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_)**, desglosado así: Objetivo I : Honorarios L. xxx , gastos administrativos xxx, impuesto sobre la renta L. xx e impuesto sobre ventas L. ccc . Objetivo II : Honorarios L. xxx , gastos administrativos xxx, impuesto sobre la renta L. xx e impuesto sobre ventas L. ccc . El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón del presupuesto del **“INSTITUTO”** para el año fiscal 2019, se harán pagos en moneda nacional (Lempiras). La firma consultora requerirá el pago al **“INSTITUTO”** y adjuntará a la solicitud , copia de contrato , recibo a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, informe de los servicios según entregables aprobados por contraparte designada ; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al **“INSTITUTO”**. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS**; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados para la prestación de los servicios contratados, correrán a cuenta de **“EL CONTRATISTA”** sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el **“INSTITUTO”**; **QUINTA: INICIO DE LOS TRABAJOS**: Es convenido que la **“FIRMA CONSULTORA”** deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio

que envía la Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS", en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte compuesta por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación del "IHSS"; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, la "FIRMA CONSULTORA" coordinará oportunamente con la contraparte ;**SEXTA: PLAZO DE ENTREGA;** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar a satisfacción del "INSTITUTO" los servicios objeto del contrato conforme productos entregables según cronograma de plazo presentada y aprobada; **SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para asegurar el cumplimiento de los servicios solicitados se retendrá un 10% del monto de cada pago de honorarios en concepto de garantía de cumplimiento, la que será devuelta en un plazo de hasta treinta días después de la fecha de terminación del contrato ; **OCTAVA : ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; " **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: OBLIGACIONES LABORALES DE "LA FIRMA CONSULTORA":** La "FIRMA CONSULTORA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la "FIRMA CONSULTORA" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, la "FIRMA CONSULTORA" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de consultores que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución; **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DE "LA FIRMA CONSULTORA: GENERALES:** LA FIRMA CONSULTORA" se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "EL IHSS" que se requiera de acuerdo al alcance de la consultoría, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obliga a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del IHSS, en el local que para tal fin le será asignado. "LA FIRMA CONSULTORA" y su personal que ésta designe, guardaran la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del "IHSS" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a este su revelación no autorizada. "LA FIRMA CONSULTORA" queda comprometida, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "EL IHSS" reciba a satisfacción los informes objeto de este Contrato, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias que sirvieron de base los cuales solamente podrán ser facilitados al "IHSS" a través de sus funcionarios debidamente autorizados; **DECIMASEGUNDA MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2019, publicado



el 20 de diciembre de 2018, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato y terminará por el cumplimiento normal de los servicios objeto del contrato; **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO**; forman parte de este CONTRATO: La invitación para participar en el Concurso por Cotizaciones, las bases del Concurso por Cotizaciones No xxx -2019, incluyendo las aclaraciones al mismo emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES**; en lo no previsto en el presente Contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2019 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 180-2018 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2019, se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica**: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta; **DECIMA OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a

la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.";

**DECIMA NOVENA: EXONERACION :** EL Instituto está exento del pago de impuesto sobre ventas según artículo No 47 segundo párrafo del Decreto Legislativo No 56/2015 de fecha 21 de Mayo del 2015 y publicado en la Gaceta el día 2 de Julio del 2015 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social vigente a partir del 4 de Septiembre del 2015;

**VIGESIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán;

**VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Manifiesta, el XXX que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXX

**Dr. Richard Zablah**  
**Director Ejecutivo**

**XX**  
**Representante Legal**

**Nota:**

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

# **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, FIORI Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS**

## **1. ANTECEDENTES**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social se encuentra en proceso de Implementación de SAP Business Suite (S4/HANA 1709), el cual consiste en la simplificación e innovación de su operación, a través de la implementación de la tecnología y mejores prácticas de SAP S4/HANA, incrementando la eficiencia operativa por medio de procesos financieros y logísticos optimizados y con la mejora en la experiencia de usuario implicada a través de la interfaz de SAP Fiori.

Durante el análisis de la Consultoría SAP previo y durante la etapa de exploración a la implementación de S4/HANA realizado en el Instituto se hizo la identificación de diferentes requerimientos sobre la seguridad en el sistema SAP y cómo gestionar los accesos a través de las autorizaciones de los usuarios finales a través de roles y perfiles, que permita a los responsables hacer buen uso de las herramientas tecnológicas, aplicación de mejores prácticas, toma de decisiones adecuadas y llevar a cabo un proceso correcto en la administración de accesos y autorizaciones necesarios y personalizados para el IHSS, los cuales deben de ser configurados o ajustados a los requerimientos propios del Instituto en los diferentes módulos de SAP S4/HANA, para la realización de lo anterior es necesario conocimientos técnicos especializados en diferentes herramientas de creación de roles y perfiles en los diferentes sistemas S4/HANA (incluye HCM), FIORI a implementar; recurso especializado con que el IHSS no cuenta para poder cumplir con los requerimientos institucionales y completar la implementación de la totalidad del Sistema S4/HANA FIORI.

Por otra parte, el IHSS posee información actualmente en sus diferentes sistemas en producción como el Sistema Financiero Contable SAP ECC (Suite On HANA) versión ERP 6.0 EHP8, sistemas legados con bases de datos Oracle e información recolectada de forma manual de donde será migrada información desde sus bases de datos al Sistema a implementarse SAP S4HANA. Esto permitirá al Instituto hacer buen uso de sus herramientas tecnológicas, contando con la totalidad de la información alojada en el sistema SAP S4/HANA de manera precisa, actualizada y fidedigna, toma de decisiones de manera ágil, ajustadas a la realidad Institucional en los diferentes módulos de SAP S4/HANA, para lo anterior es necesario contar con los conocimientos técnicos especializados y experticia en la metodología, procedimiento, tratamiento para la extracción, transformación y carga de la información al Sistema S4HANA, de igual manera amplios conocimientos técnicos en el uso de las diferentes herramientas tecnológicas correctas y adecuadas para la realización de todo el proceso relacionado con la carga de información.

En el IHSS actualmente no se cuenta con personal con las capacidades y experiencia para las actividades citadas y que son importantes y urgentes para avanzar en la implementación del sistema SAP S4/HANA.

## **2. OBJETIVOS GENERALES DE LA CONSULTORIA**

La consultoría tiene dos objetivos generales:

- I. Apoyo de un especialista en roles y perfiles SAP en la capacitación, guía y acompañamiento para que en conjunto con el equipo técnico y el área de seguridad del IHSS se realice el diseño, construcción, ajuste, aplicación, pruebas, documentación de los usuarios, roles, perfiles, acompañamiento en pruebas y soporte post producción de los roles para usuarios finales en S4/HANA, FIORI, necesarios para el programa SAP-IHSS.
- II. Apoyo de un especialista para servicios técnicos especializados integrales para la extracción, transformación y carga de la información en el Sistema SAP S4/HANA, así como la capacitación, generación de la documentación técnica, guía y acompañamiento al equipo técnico del instituto CCoE y Frente de Datos del IHSS durante todo el proceso de carga, salida en vivo.

La información a cargar en SAP S4/HANA son:

1. Datos Maestros.
2. Datos Transaccionales (saldos).

### **Objetivos Específicos**

Lograr contar con el diseño, construcción, ajuste, aplicación, pruebas, transportes, documentación de los usuarios, roles, perfiles, acompañamiento en pruebas y soporte post producción de los roles para usuarios finales en S4/HANA, S4/HANA-HCM, FIORI, necesarios para el programa SAP-IHSS

Garantizar la totalidad e integridad de los datos migrados al Sistema SAP S4/HANA; así como también se deberá brindar como parte del servicio las herramientas y/o programas necesarios para la carga de la información al Sistema S4/HANA.

Para el logro de los objetivos la consultoría deberá tener conocimientos técnicos especializados en el uso de cada una de las herramientas. Los servicios de consultoría especializada deberán ser integrales.

## **3. LISTA DE REQUERIMIENTOS**

**Para el objetivo I los requerimientos necesarios y a realizar por parte de la Consultoría son:**

- 1- Capacitación en la metodología sobre definición de accesos de usuarios, roles y perfiles en SAP S4/HANA y SAP S/4HANA FIORI.

- 2- Capacitación al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS sobre la seguridad de accesos y objetos de autorización. Creación de los diferentes tipos de roles: Technical (maestros, derivados y /o simples), composite (Compuesto), Bussiness (Negocio). en las soluciones de SAP S4/HANA, S4/HANA-HCM, FIORI.
- 3- Brindar el conocimiento al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS para que puedan definir procedimientos de control de acceso de usuarios y roles de la solución S4/HANA, S4/HANA FIORI.
- 4- Transferencia de conocimientos al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS para que realice la definición de un flujo de aprobación de asignación de roles y usuarios en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.
- 5- Brindar el conocimiento al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS para decisión de una metodología de mantenimiento de roles para cada uno de los siguientes tipos de roles: Technical (maestros, derivados y /o simples), composite (Compuesto), Bussiness (Negocio). Los anteriores tipos de roles dependen del esquema técnico de roles que el IHSS defina en el proyecto en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.
- 6- Establecer la metodología al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS sobre los elementos a considerar en las fases de ejecución de pruebas de roles y accesos en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.
- 7- Brindar el conocimiento al equipo técnico y el área de seguridad del IHSS, de las actividades a realizar para la preparación para el GOLive del proyecto respecto a roles perfiles y usuarios de SAP en las soluciones de S4/HANA, S4/HANA FIORI.

**Para el objetivo II los requerimientos necesarios y a realizarse por parte de la Consultoría integral especializada para el apoyo en el proceso de extracción, transformación y carga de datos son:**

La extracción y transformación de datos del sistema SAP Suite on HANA y la extracción y transformación de datos de los sistemas legados son responsabilidad del Instituto Hondureño de Seguridad Social, sin embargo, el consultor realizará el acompañamiento en cada uno de estos procesos.

1. Capacitar en la metodología, proceso, procedimientos y herramientas necesarias para la carga de la información al Sistema SAP S4/HANA, al CCoE y al frente de datos del Instituto.
2. Acompañamiento técnico integral de un especialista durante la ejecución de todo el proyecto de la extracción, transformación y carga de la información en el Sistema SAP S4/HANA.

3. Generación de la documentación técnica surgida durante todo el proceso de carga de la información.
4. Ejecución de las labores de carga de la información en el Sistema SAP S4/HANA, para dichas actividades el equipo técnico del instituto CCoE y Frente de Datos y key users del IHSS brindaran y/o gestionaran las facilidades que correspondan durante todo el proyecto.
5. Garantizar la totalidad e integridad de los datos migrados al Sistema SAP S4/HANA.

#### **4. ACTIVIDADES PARA EL OBJETIVO I**

- a. Elaborar plan de trabajo en conjunto con el área técnica del instituto ajustándose al cronograma general del programa SAP-IHSS.
- b. Presentar las recomendaciones referentes a mejores prácticas, en caso de existir para realizar cada uno de los requerimientos.
- c. Reuniones con el equipo técnico, funcionales SAP y Key Users del Instituto para tener una amplia comprensión de los procesos de negocio y poder realizar los ajustes que corresponden, considerando que toda la gestión administrativa se debe realizar en el Sistema.
- d. Reuniones con personal técnico del IHSS, para comprender las necesidades técnicas específicas para poder llevar a cabo el análisis, diseño, desarrollo e implementación de roles y perfiles SAP.
- e. Análisis y recomendación al Instituto de cualquier mejora que pudiese existir y que sea necesaria para el cumplimiento de los requerimientos solicitados a la Consultoría.
- f. Trabajar en conjunto con el equipo técnico contraparte del IHSS en todas las actividades que se requieran para realizar este proyecto.
- g. Velar por la aplicación de las mejores prácticas de seguridad en la definición de roles y perfiles de acuerdo a estándares dictados por SAP.
- h. Documentar y transferir el conocimiento sobre las configuraciones aplicadas, funcionamiento, arquitectura, manera de supervisión y mantenimiento al personal técnico del IHSS que sea designado a esta actividad en la medida en que vayan realizando las actividades.
- i. Realizar el acompañamiento en pre-producción, producción de las configuraciones en conjunto con el equipo técnico del IHSS, previa obtención de la aprobación por parte de las áreas funcionales y Key Users del IHSS dueños del proceso.
- j. Preparar la Documentación de las configuraciones realizadas a la Gerencia de Tecnologías del IHSS, así mismo una presentación al equipo técnico del Instituto dando detalles sobre los requerimientos realizados para que pueda dársele continuidad interna para facilitar la continuidad operativa de forma más independiente.
- k. Realizar actividades afines que sean requeridas para completar los requerimientos.

## **ACTIVIDADES PARA EL OBJETIVO II**

Las actividades mínimas necesarias y a realizarse por parte de la Consultoría especializada para el proceso de extracción, transformación y carga de datos en el Sistema SAP S4/HANA son:

1. Elaborar plan de trabajo en conjunto con el área técnica del frente de datos y CCoE del instituto ajustándose al cronograma general del programa SAP-IHSS.
2. Reuniones con personal técnico del instituto del frente de datos y CCoE, para comprender las necesidades técnicas específicas para poder llevar a cabo el análisis, diseño, ejecución e implementación del Plan de Trabajo para la extracción, transformación y carga de datos al Sistema SAP S4/HANA.
3. Reuniones con el equipo técnico, funcionales SAP y Key Users del Instituto para tener una amplia comprensión de los procesos de negocio y poder realizar los ajustes que corresponden, considerando que toda la gestión administrativa se debe realizar en el Sistema.
4. Presentar las recomendaciones referentes a mejores prácticas, en caso de existir para realizar cada uno de los requerimientos.
5. Análisis y recomendación al Instituto de cualquier mejora que pudiese existir y que sea necesaria para el cumplimiento de los requerimientos solicitados a la Consultoría.
6. Trabajar en conjunto con el equipo técnico contraparte del IHSS en todas las actividades que se requieran para realizar este proyecto.
7. Velar por la aplicación de las mejores prácticas de migración de datos de acuerdo con estándares dictados por SAP.
8. Documentar y transferir el conocimiento sobre la metodología aplicada, procedimiento, procesos, funcionamiento, arquitectura y mantenimiento al personal técnico del IHSS CCoE y Frente de datos, en la medida en que vayan realizando las actividades.
9. Apoyar la ejecución de las labores de extracción, transformación y ejecutar la carga de la información en el Sistema SAP S4/HANA, para dichas actividades el equipo técnico y key users del IHSS brindaran y/o gestionaran las facilidades que correspondan durante todo el proyecto.
10. Elaborar y entregar la documentación técnica a la Gerencia de Tecnologías del IHSS, así mismo una presentación al equipo técnico del Instituto dando detalles sobre las actividades realizadas.
11. Realizar actividades afines que sean requeridas para completar los requerimientos.

## **5. SUPERVISION OBJETIVO I**

La contraparte del trabajo de la Consultoría será efectuada por el área de seguridad informática y el equipo técnico designado mediante memorando por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del IHSS.

## **OBJETIVO II**

La contraparte del trabajo de la Consultoría será efectuada por el líder del frente de datos del programa SAP, personal del CCoE, Gerente de Proyecto S/4HANA y el personal designado mediante memorando por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del IHSS.

Todo informe o producto será revisado por el equipo técnico y aprobado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

## **6. DURACION E INFORMES DE LA CONSULTORIA**

### **Objetivo I.-**

El consultor que oferte la empresa contará con 60 días hábiles a partir de la orden de inicio, para la realización de las actividades y obtención de los productos esperados. Estos podrían ser ajustados acordes al cronograma presentado, siempre y cuando convengan al IHSS estos ajustes en su proyecto.

La consultoría deberá presentar informe de avance quincenal que reporten las actividades que ha realizado que muestren el progreso de la entrega de los productos, y un informe final que muestre la entrega al 100% de todos los productos mencionados en estos Términos de Referencia.

### **Objetivo II**

El consultor que oferte la empresa contará con 90 días hábiles (no secuenciales) de acuerdo a las fechas establecidas a partir de la orden de inicio y ajustadas al cronograma de ejecución del programa SAP-IHSS, para la realización de las actividades y obtención de los productos esperados. Estos podrían ser ajustados acordes al cronograma presentado, siempre y cuando convengan al IHSS estos ajustes en su proyecto. La consultoría deberá presentar informe de avance quincenal que reporten las actividades que ha realizado que muestren el progreso de la entrega de los productos, y un informe final que muestre la entrega al 100% de todos los productos mencionados en estos Términos de Referencia.

Todos los informes serán presentados a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien en el término de tres días lo revisara con el equipo que se designe e indicara acciones a realizar que sean importantes incorporar de lo contrario procederá a su aprobación.

## **7. SEDE DE LA CONSULTORIA**

La sede de trabajo será el Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, Francisco Morazán.



## ENTREGABLES ESPERADOS

- a. **Entregable No. 1 para la Consultoría de Roles y Perfiles.** Plan de trabajo con su cronograma que asegure la continuidad del proyecto, su gobernanza y sostenibilidad, para cada uno de los requerimientos. se solicita que incluya al menos los siguientes factores:
  - Detalle de las actividades a realizar correspondientes a la ejecución de cada uno de los entregables con sus respectivas fechas de entrega y responsables.
  - Recursos asignados con las horas y/o jornadas.
  - Plan de entrega de documentación técnica a la Gerencia de Tecnologías del IHSS, así mismo una presentación al equipo técnico del Instituto dando detalles sobre los requerimientos realizados para que pueda dársele continuidad interna para facilitar la continuidad operativa de forma más independiente y así mismo una presentación al equipo técnico del instituto CCoE y Frente de Roles y Perfiles y detallando en los instructivos los procesos a seguir para darle continuidad una vez terminada la consultoría.
- b. **Entregable No. 1 para la Consultoría de Carga de Datos.** Plan de trabajo con su cronograma indicando la gobernanza y sostenibilidad, para cada uno de los requerimientos. Se solicita que incluya al menos los siguientes factores:
  - Detalle de las actividades a realizar correspondientes a la ejecución de la Carga de datos desde el sistema **SAP Suite on Hana a S/4HANA.**
  - Detalle de las actividades a realizar correspondientes a la ejecución de la Carga de datos desde **sistemas legados del IHSS a S/4HANA.**
  - Detalle de las actividades a realizar correspondientes a la ejecución de la carga de saldos.
  - Entrega de la documentación técnica a la Gerencia de Tecnologías del IHSS, así mismo una presentación al equipo técnico del Instituto dando detalles sobre las cargas de datos y saldos así como otras actividades técnicas realizadas y la presentación al equipo CCoE y Frente de Datos, detallando los instructivos de los procesos a seguir para darle continuidad una vez terminada la consultoría.
- c. **Entregable No. 2 para Roles y Perfiles.** Capacitación al personal del IHSS (4 personas) en metodología de definición de accesos de usuarios, roles y perfiles en S/4HANA y S/4HANA Fiori. Informe sobre la capacitación.
- d. **Entregable No. 2 para Carga de Datos.** Estrategia de Carga de Saldos del sistema Suite on HANA a S/4 HANA y desde sistemas legados del IHSS a S/4 HANA. Documento de Estrategia y presentación de la misma al equipo técnico del IHSS.
- e. **Entregable No. 3 para ambos objetivos.** Informes quincenales del avance en la ejecución del Plan de Acción y cronograma de trabajo aprobado. Separados para cada objetivo.
  - Documento de pruebas técnicas de validación y verificación realizadas.
  - Cualquier otro avance que se pudiera considerar para la consultoría.
- f. **Entregable No. 4 para Carga de Datos.** Capacitación al personal técnico del IHSS (4 personas). Informe sobre la capacitación.

- g. **Entregable No. 4 para Roles y Perfiles.** Informe Final de la consultoría
- h. **Entregable No. 5 para Carga de Datos.** Informe final de la consultoría.

## **8. CESION DE DERECHOS DE PRODUCTOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La consultoría deberá ceder los derechos de uso y propiedad intelectual de cualquier producto bajo esta consultoría a fin de que este pueda ser plenamente utilizado, modificado y administrado por el IHSS. La Gerencia de Tecnología será la encargada de la custodia de información / documentación.

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR**

La firma deberá presentar dos hojas de vida para consultores que deberán tener el perfil para su evaluación así:

### **CONSULTOR ESPECIALIZADO EN ROLES Y PERFILES DEL SISTEMA SAP S4/HANA, S/4 HANA FIORI y EXTRACCION, TRANSFORMACION Y CARGA.**

#### **FORMACION ACADEMICA:**

- Profesional universitario con título en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o afines.

#### **EXPERIENCIA:**

El consultor para el objetivo I deberá presentar documentación que acredite lo siguiente:

- Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP ECC, S4/HANA, s4/HANA Fiori).
- Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia comprobada en el análisis, diseño, construcción e implementación de roles, perfiles, usuarios en los sistemas SAP ECC, S4/HANA, s4/HANA Fiori.
- Experiencia comprobada de la realización de transferencias de conocimientos.
- Experiencia comprobada en Proyectos Informáticos SAP S/4 HANA y SAP S/4HANA Fiori aplicando el uso de metodologías de proyectos

### **CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA SAP S4/HANA PARA EL IHSS.**

El consultor para el objetivo II deberá presentar documentación que acredite lo siguiente:

#### **FORMACION ACADEMICA:**

- Profesional universitario con título en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o afines.

## EXPERIENCIA

- Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP ECC, S4/HANA, s4/HANA Fiori).
- Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia comprobada en las labores de migración, extracción, transformación y carga de datos en los sistemas SAP ECC y S4/HANA; así como el uso especializado de las herramientas técnicas especializadas de carga de datos al sistema SAP, con especial énfasis en LSMW, Migration Cockpit y BAPI, para la ejecución de estas actividades.
- Experiencia comprobada de la realización de transferencias de conocimientos.
- Experiencia comprobada en Proyectos Informáticos SAP aplicando uso de metodologías de proyectos.

## 10. EVALUACION

La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso, levantará un acta de apertura de ofertas técnica y realizará la evaluación de las ofertas técnicas con una puntuación mínima requerida de 85, para la evaluación económica. **Se solicita un mínimo de un consultor para cada objetivo.**

Los oferentes deben presentar la documentación que avale, certifique o constante cada criterio. El formato de evaluación de las Ofertas Curricular y Técnica se lista a continuación:

**Objetivo I:**

No.	Descripción	Puntaje Un consultor	Puntaje segundo consultor
<b>Oferta Curricular y Técnica</b>		<b>100</b>	
<b>I</b>	<b>FORMACION ACADEMICA Gerente del Proyecto :</b>	<b>20</b>	
1.1	Profesional universitario con título en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o afines, con cursos en SAP	20	
<b>II</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>	<b>70</b>	
2.1	Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP ECC, S4/HANA, s4/HANA Fiori).	10	
2.2	Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.	10	
2.3	Experiencia comprobada en el análisis, diseño, construcción e implementación de roles, perfiles, usuarios en los sistemas SAP ECC, S4/HANA, S4/HANA Fiori.	30	
2.4	Experiencia en brindar capacitaciones en temas relacionados con la consultoría	10	
2.5	Experiencia comprobada en Proyectos Informáticos SAP aplicando uso de metodologías de proyectos	10	
<b>III</b>	<b>EXCLUSIVIDAD Y EXPERIENCIA FIRMA</b>	<b>10</b>	
3.1.	carta de compromiso que cumplirá con los productos solicitados en el tiempo estipulado.	5	
3.2	Experiencia de la empresa no menor a cinco años según escritura de constitución	5	

El procedimiento de selección será basado en calidad de oferta técnica y se adjudicará al que alcance la más alta puntuación (siendo la mínima requerida de 85 por consultor).

## Objetivo II

No.	Descripción	Puntaje
<b>Oferta Curricular y Técnica</b>		<b>100</b>
<b>I</b>	<b>FORMACION ACADEMICA:</b>	<b>20</b>
1.1	Profesional universitario con título en Ingeniería o licenciatura en sistemas, ciencias económicas o carreras relacionadas y cursos en SAP	20
<b>II</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b>	<b>70</b>
2.1	Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP ECC, S4/HANA, s4/HANA Fiori).	10
2.2	Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.	10
2.3	Experiencia comprobada en las labores de migración, extracción, transformación y carga de datos en los sistemas SAP ECC y S4/HANA; así como el uso especializado de las herramientas técnicas especializadas para la ejecución de estas actividades.	30
2.4	Experiencia comprobada en brindar capacitaciones en temas relacionados con la consultoría	10
2.5	Experiencia comprobada en proyectos Informáticos SAP aplicando uso de metodologías de proyectos	10
<b>III</b>	<b>EXCLUSIVIDAD</b>	<b>10</b>
3.1	Carta de compromiso que cumplirá con los productos solicitados en el tiempo estipulado.	5
3.2	Experiencia de la empresa no menor a cinco años según escritura de constitución	5

### 11. OFERTA CURRICULAR Y TECNICA

El proponente deberá preparar en sobre sellado un original y una copia de los documentos que integren la propuesta, identificando claramente cual es "original" y cual es "copia". En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.

La propuesta no deberá contemplar textos entre líneas, borrones ni tachaduras. Cuando fuere imprescindible corregir errores, las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s), que firmen la propuesta.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta el día de septiembre de 2019, deberá ir dirigido a XXXXXXXXX, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, en el Edificio Administrativo del IHSS, sexto piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; cumplido el plazo en mención, hasta las 11:00 am. Toda propuesta que se presente después de la hora establecida será devuelto sin proceder a su apertura.

**Sobre – Oferta Económica conteniendo:**

La propuesta deberá presentarse en Lempiras y su precio será fijo hasta la adjudicación del contrato, y contendrá:

- a. Gastos por honorarios profesionales
- b. Gastos administrativos
- c. Impuesto sobre la renta sobre honorarios.
- d. Impuesto sobre ventas sobre monto oferta

Por requerimiento legal, el IHSS hace las debidas retenciones del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta sobre los honorarios profesionales, por cada pago o desembolso efectuado y 15% de impuesto sobre ventas por el monto del pago realizado.

Las propuestas deberán tener un periodo de validez de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha establecida para la apertura de las propuestas. Toda propuesta con un periodo de validez menor será rechazada, por no ajustarse a los documentos de invitación.

**12.- Forma de Pago**

**Objetivo I: Consultoría de Roles y perfiles: 60 días hábiles**

No	Producto	Forma de pago
1	Plan de trabajo con su cronograma	20% del monto contrato 10 días posterior orden de inicio con aprobación de plan de trabajo
2	Informes quincenales del avance en la ejecución del Plan de Acción y cronograma de trabajo aprobado.	40% monto del contrato a los treinta días presentación del segundo informe quincenal aprobado
3	Informe de Capacitación al personal del IHSS (4 personas) en metodología de definición de accesos de usuarios, roles y perfiles en S/4HANA y S/4HANA Fiori.	10% del monto del contrato a los 45 días después de firma de contrato
4	Informe Final de la consultoría	30% monto del contrato con la presentación informe final aprobado

**Objetivo II: consultoría carga de datos: 90 días no secuenciales**

No	Producto	Forma de pago
1	Plan de trabajo con su cronograma indicando la gobernanza y sostenibilidad	10% del monto contrato 10 días posterior orden de inicio con aprobación de plan de trabajo
2	Informes quincenales del avance en la ejecución del Plan de Acción y cronograma de trabajo aprobado	40% monto del contrato en dos pagos: a) 20% a los treinta días contra presentación de primer informe y b) 20% a la presentación de segundo informe treinta días contra presentación de informe quincenal aprobado
3	Estrategia de Carga de SalDOS del sistema Suite on HANA a S/4 HANA y desde sistemas legados del IHSS a S/4 HANA. Documento de Estrategia y presentación de la misma al equipo técnico del IHSS.	10 % del monto contrato con la presentación de informe aprobado de la estrategia de carga de datos
4	Informe de Capacitación al personal técnico del IHSS (4 personas).	10% del monto del contrato a los 45 días después de firma de contrato
4	Informe final de la consultoría	30% monto del contrato con la presentación informe final aprobado

**13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del IHSS, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeta a responsabilidad legal por parte del infractor.

Después de la apertura de las propuestas, ningún miembro de la Comisión de Evaluación dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las propuestas, a proponentes ni a personas no autorizadas oficialmente para participar en el proceso.